

VISTO: El artículo 37, acápite 12, de la Constitución de la República;

VISTOS: El Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2008.

VISTO: El oficio No.28 de fecha 3 de enero de 2008, remitido por el Poder Ejecutivo, de modificaciones al Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2008.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

De Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2008 y su adendum de fecha 3 de enero del año 2008; que copiados a la letra dicen así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

**Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Ley de
Gastos Públicos para el año 2008 y su adendum de fecha
3 de enero del año 2008.**

RUBEN DARÍO CRUZ UBIERA,
SÁNCHEZ CARRASCO,
Secretario.
Secretario.

DIONIS ALFONSO